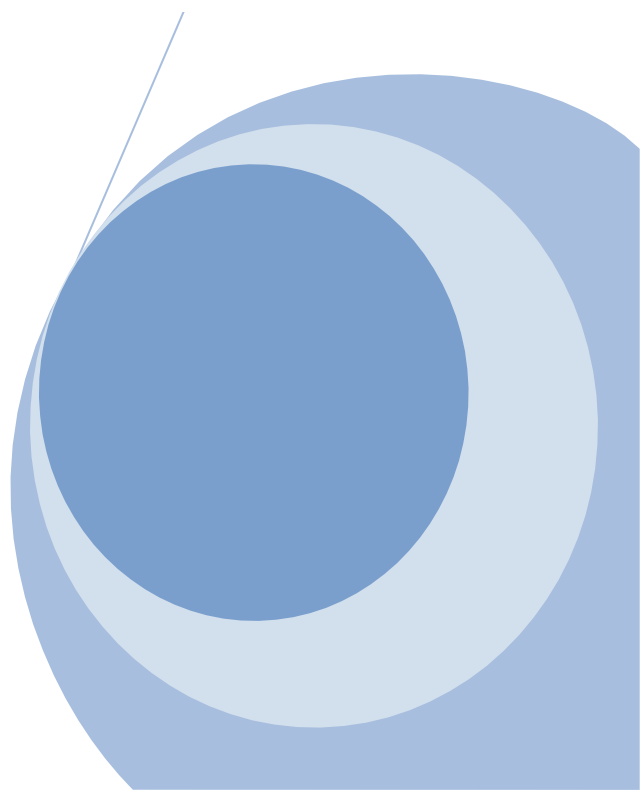


POLÍTICA DE ADMISIÓN IB DEL I.E.S. PADRE LUIS COLOMA

JEREZ DE LA FRONTERA



El I.E.S. Padre Luis Coloma es un Instituto público y, por tanto, el acceso a las enseñanzas de régimen ordinario está regulado por la Resolución anual conjunta de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se dictan instrucciones para regular la compatibilidad de las enseñanzas de Bachillerato y el Programa del Diploma del Bachillerato Internacional en centros docentes de titularidad pública en Andalucía.

El centro ofrece el Programa del Diploma como otra opción educativa más, al tiempo que mantiene su oferta educativa regulada por la LOMCE, pero se ha marcado como objetivo que la filosofía y la práctica del Programa del Diploma (en adelante PD) impregnen toda su práctica educativa.

Se ofrecen dos modalidades del Programa del Diploma del BI:

- ✓ Bachillerato de Ciencias (con dos opciones: Biosanitaria y Ciencias e Ingeniería)
- ✓ Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales (con dos opciones: Humanidades y Ciencias Sociales).

De acuerdo con el documento “De los principios a la práctica”¹ (IBO, 2015), los alumnos “deben esforzarse por ser indagadores, informados e instruidos, pensadores, buenos comunicadores, íntegros, de mentalidad abierta, solidarios, audaces (valientes), equilibrados y reflexivos. Estos atributos propios de personas con mentalidad internacional representan una amplia gama de capacidades y responsabilidades humanas que trascienden un interés por el desarrollo intelectual y el contenido académico.

¹ El Programa del Diploma: de los principios a la práctica, abril 2015, pág. 9 (IBO).

Dichos atributos conllevan un compromiso de poner en práctica normas y aplicaciones concretas que ayuden a todos los miembros de la comunidad escolar a aprender a respetarse a sí mismos, a otros y al mundo que los rodea” (...).

1. El alumnado interesado en cursar las enseñanzas del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional ha de participar Paralelamente al procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, para acceder a las enseñanzas del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional el alumnado interesado presentará la correspondiente solicitud de admisión, usando el modelo que acompaña a la presente Resolución (Anexo I), en la secretaría del centro o bien de manera telemática a través de la plataforma Secretaría Virtual de los Centros Educativos. Junto con dicha solicitud se aportará la certificación académica del último curso finalizado de las enseñanzas que dan acceso al Bachillerato (3º eso), con especificación de la nota media obtenida.

2. La persona que ejerza la dirección del centro organizará una reunión informativa dirigida al alumnado que se encuentre en condiciones de cursar primer curso de Bachillerato y a sus familias o a las personas que ejerzan su tutela legal. La misma versará sobre el Programa del Diploma y tendrá lugar en la segunda quincena de febrero. La convocatoria de dicha reunión se realizará a través de las páginas web del centro y de la propia Delegación Territorial con la debida antelación.

3. Para acceder a las enseñanzas del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional, el alumnado interesado presentará en la secretaría del centro o preferiblemente en la Secretaría Virtual, la correspondiente solicitud de admisión, según modelo a descargar en la web, entre los días 1 y 31 de marzo. Junto con la solicitud se aportará la certificación académica de 3º de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria con especificación de la nota media obtenida.

4. Se ofertarán 30 plazas para el primer curso de estas enseñanzas.

5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de un mes se publicará en el tablón de anuncios del centro, una lista provisional de admisión del alumnado (Anexo II.a), en orden descendente según la nota media aportada del último curso finalizado de las enseñanzas de régimen general que dan acceso a la etapa de Bachillerato.

Dicha lista será elaborada atendiendo a los siguientes criterios:

a) 5 plazas para alumnado que elija Francés como Lengua B, con el fin de garantizar la presencia de las tres lenguas oficiales del Bachillerato Internacional, independientemente de donde haya cursado la Educación Secundaria Obligatoria y siempre que el centro docente oferte esta asignatura. Las plazas vacantes, si las hubiera, se sumarían a las plazas para los apartados c) y d) del presente punto.

b) 5 plazas para el alumnado que elija cursar la asignatura de Latín del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional, con el fin de preservar aquellas enseñanzas menos demandadas, independientemente de donde haya cursado la Educación Secundaria Obligatoria y siempre que el centro docente oferte esta asignatura. Las plazas vacantes, si las hubiera, se sumarían a las plazas para los apartados c) y d) del presente punto.

c) El 50% de las plazas restantes se reservarán para alumnado que haya cursado la Educación Secundaria Obligatoria en el propio centro, o en sus correspondientes centros docentes adscritos. Las plazas vacantes, si las hubiera, se sumarían a las plazas del apartado d) del presente punto.

d) El otro 50% se reservarán para alumnado que haya cursado la Educación Secundaria Obligatoria en otros centros docentes. Las plazas vacantes, si las hubiera, se sumarían a las plazas del apartado c) del presente punto.

Asimismo, el alumnado que no obtenga plaza pasará a formar parte de una única lista de espera para acceder a las enseñanzas del Programa del

Diploma del Bachillerato Internacional (Anexo II), ordenados igualmente por la nota media de 3º de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, en orden descendente, y que se publicará en los tablones de anuncios del centro en el mismo plazo que la lista de admisión provisional. En caso de empate se atenderá a la nota media de las materias de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas e Inglés de los cursos ya especificados. De persistir el empate se tendrá en cuenta la nota media del resto de materias del bloque de asignaturas troncales. Si una vez aplicados todos los criterios anteriores persistiera el empate, este se dilucidará mediante el resultado del sorteo público establecido en el artículo 30 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en los términos establecidos en dicho artículo. Asimismo, se publicará una lista provisional de alumnado excluido (Anexo II.c) con especificación de la causa de exclusión

Se habilitará un plazo de diez días hábiles desde la publicación de ambas listas para la subsanación de errores o presentación de posibles alegaciones. Trascurrido este plazo, la persona titular de las direcciones de los centros docentes procederá a su estudio y publicará las listas definitivas de admitidos (Anexo III.a), en lista de espera (Anexo III.b) y excluidos (Anexo III.c) en el tablón de anuncios de los respectivos centros.

5. El alumnado que obtenga plaza para cursar el Programa del Diploma habrá de formalizar su matrícula entre el 1 y el 10 de julio.

6. El alumnado que desee renunciar a su plaza en las enseñanzas del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional, o su padre, madre o personas que ejerzan la tutela legal en el caso de que sea menor de edad, deberá presentar la solicitud de renuncia debidamente justificada (Anexo IV) a la Dirección del centro donde esté cursando el Programa en los plazos que se detallan en el párrafo siguiente. La Dirección del centro trasladará dicha solicitud, junto a un informe valorativo sobre la misma, a la persona titular de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, que decidirá sobre su estimación si procede y emitirá la correspondiente Resolución en un

plazo máximo de quince días desde la presentación de la solicitud. La Resolución sobre la solicitud de renuncia será trasladada al centro docente correspondiente para su comunicación a la persona interesada. Si la renuncia se estima procedente, el alumno o alumna se incorporaría a un curso de Bachillerato LOE. Las plazas vacantes generadas por renunciaciones serán cubiertas con alumnado de la lista de espera (Anexo III.b), que estará vigente a tal efecto hasta el 31 de octubre, inclusive.

El alumnado podrá presentar su solicitud de renuncia al Programa del Diploma en los siguientes momentos:

- en 1º curso de Bachillerato, antes de la finalización del mes de octubre.
- Al finalizar el primer curso, y siempre antes del comienzo del segundo curso.


ANEXO I
SOLICITUD DE ADMISIÓN EN EL PROGRAMA DEL DIPLOMA DEL BACHILLERATO
INTERNACIONAL EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE ANDALUCÍA
(CURSO 2021/2022)

1. DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA			
1º APELLIDO:		2º APELLIDO:	
NOMBRE:		DNI:	
FECHA DE NACIMIENTO (dd/mm/aaaa):		HOMBRE / MUJER	
TELÉFONO:		E-MAIL:	
DIRECCIÓN:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	

2. PADRE, MADRE O TUTOR/A LEGAL			
1º APELLIDO:		2º APELLIDO:	
NOMBRE:		DNI:	
TELÉFONO:		E-MAIL:	
DIRECCIÓN:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	

3. EXPONE
Que durante el curso actual el alumno o alumna está cursando las enseñanzas de en el centro docente de la localidad de.....,

4. SOLICITA			
Ser admitido/a en las enseñanzas del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional en el curso 2021/2022 en el siguiente centro docente:			
CENTRO DOCENTE:		PROVINCIA:	
MODALIDAD DE BACHILLERATO ELEGIDA:			


FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	01/02/2021 13:32:50	PÁGINA 8/16
	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	01/02/2021 12:18:11	
VERIFICACIÓN	tFc2e54WUDJLJJTU9AKZLGMFV8XH9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

5. CRITERIOS DE ADMISIÓN	
A tal efecto declara que el alumno o alumna tiene una calificación media de las materias del último curso finalizado de las enseñanzas que dan acceso al Bachillerato de ... <i>(Se adjunta acreditación de expediente académico)</i>	(nota media)

6. OTROS CRITERIOS DE ADMISIÓN (según Instrucción Cuarta, apartado 4, de la presente Resolución)		
1º IDIOMA EXTRANJERO:	INGLÉS / FRANCÉS	<i>(Tache la opción que no proceda)</i>
¿Elige LATÍN?	SÍ / NO	

7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña.</p> <p style="text-align: center;">En, a de de 2021</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p> <p style="text-align: center;">(TUTOR/A LEGAL O ALUMNO/A SI ES MAYOR DE EDAD)</p>

SR./A. DIRECTOR/A TITULAR DEL CENTRO DOCENTE

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	01/02/2021 13:32:50	PÁGINA 9/16
	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	01/02/2021 12:18:11	
VERIFICACIÓN	tFc2e54wUDJLJJTU9AKZLGMFV8XH9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

BIBLIOGRAFÍA

- IBO (2015). El Programa del Diploma de los principios a la práctica. La Haya.
- IBO (2016). Manual de Procedimientos del Programa del Diploma
- IBO (2009). Perfil de la presentación de la comunidad de aprendizaje del IB. Cardiff.
- IBO (2014). Reglamento General del Programa del Diploma. Cardiff.
- Resolución de 29 de enero de 2021, conjunta de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se dictan instrucciones para regular la compatibilidad de las enseñanzas de Bachillerato y el Programa del Diploma del Bachillerato Internacional en centros docentes de titularidad pública en Andalucía para el curso 2021/2022.